

COPIA



DEPARTAMENTO JURIDICO

T-00337-2012

ORD. : 008223 06.02.12

ANT. : Presentación de 1° de febrero de 2012, de doña María Consuelo Oyarce Valenzuela.

MAT. : Deniega entrega de información solicitada al amparo de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, por la causal de reserva que indica.

FTES. : Ley N° 20.285.

DE : SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

A : SEÑORA
MARÍA CONSUELO OYARCE VALENZUELA
EL CHAGUAL N° 4556, VALLE VOLCANES, PUERTO MONTT

- 1.- Por la presentación de antecedentes, Usted solicita copia de los documentos remitidos por el Instituto de Seguridad Laboral, relativos a su persona.
- 2.- Sobre el particular, esta Superintendencia debe hacerle presente que conforme al artículo 21 de la Ley N° 20.285, entre otras causales legales, se puede denegar total o parcialmente, el acceso a la información pública: "N° 1: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicas una vez que sean adoptadas".

Ahora bien, Usted presentó nuevos antecedentes relacionados con su presentación original, dando origen al expediente Código 10-19901-2010-P2, con el cual se relaciona directamente su solicitud. Así, mientras se encuentre pendiente el procedimiento administrativo en que incide su petición de antecedentes, no procede acceder a la misma, por aplicación de la causal prevista en el N° 1 del artículo 21 del citado cuerpo legal, que faculta para denegar el acceso a la información pública.

Saluda atentamente a Ud.,



Maria José Zaldívar Larrain
MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

AS
GOP

DISTRIBUCION:
MARÍA CONSUELO OYARCE VALENZUELA
EL CHAGUAL N° 4556, VALLE VOLCANES, PUERTO MONTT
DEPARTAMENTO JURÍDICO
EXPEDIENTE
OFICINA DE PARTES
ARCHIVO CENTRAL (16*)